

Prohibieron un aceite de oliva mendocino y pidieron su retiro urgente de la venta de todos los supermercados por ser ilegal

18/07/2025



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) comunicó la prohibición de la venta de un aceite de oliva y pidieron su retiro urgente de las góndolas de todos los supermercados del país, por ser considerado ilegal.

La medida tomada por el organismo oficial se basó en que **se trata de un producto sin registro**, detalle que se informó en la **Disposición N° 5040/25**, que se publicó en el **Boletín Oficial**, esta semana.

Qué marca de aceite de oliva prohibió la ANMAT

“Se prohíbe la elaboración, el fraccionamiento y la comercialización en todo el territorio nacional del **producto Aceite de Oliva Extra Virgen marca Monte Oliva** (RNE: 13289653 – RNPA: 13225493)» con “origen de Mendoza”, expresa el comunicado publicado en la web.

“La medida fue tomada luego de verificar que los números de RNE y RNPA eran inexistentes, resultando ser en consecuencia un **producto ilegal**”, explicó la **ANMAT**, en la web oficial.

“En el marco de la investigación de la consulta, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional del INAL verificó, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA), que constan como antecedentes las Consultas Federales Nros. 6550 y 6551”, dice el texto.

“Que fueron realizadas por el INAL, a la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial de la provincia de Mendoza, con el fin de verificar si el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), que se exhiben en el rótulo del producto investigado, se encuentran autorizados”, agrega.

En ese sentido, tras hacer la investigación, **la ANMAT concluyó que “ambos registros son inexistentes”**. Así, constataron que “el producto se encuentra en infracción al artículo 3° de la Ley N° 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2126/71, y a los artículos 6 bis, 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA)”.

Los registros sanitarios de establecimiento y producto están “falsamente rotulado al exhibir en su rótulo números de RNE y RNPA inexistentes, **resultando ser en consecuencia un producto ilegal**”, sostuvieron.

Fuente: Radio Mitre